

“Año del 50º Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

05

05

26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9187/2026**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO DECRETO; construcción de rampas de accesibilidad y demarcación de sendas peatonales en calle Int. Andreu y Bv. San Diego.

AUTOR/ES: LENCI

ACOMPañAN: BULSICCO - GONZALEZ

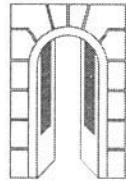
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO: FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Raonich
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



“Año del 50º Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,

La Ley Nacional N° 24.314,

La Ley Provincial N° 13.133,

La Ley Orgánica de Municipios N° 14.436,

Las Ordenanzas N° 116/74 y N° 942/94,

La Ordenanza N° 37/72,

El Decreto 2053/24,

El reclamo de los vecinos y,

CONSIDERANDO:

Que la calle Intendente Andreu es una arteria de gran circulación vehicular, al igual que el Boulevard San Diego.

Que en la intersección de ambas calles se generaban grandes inconvenientes viales, por la cantidad de automóviles y peatones que frecuentan esta zona de la ciudad poseedora de comercios, clubes, centros religiosos y establecimientos educativos de diversos niveles.

Que en una primera instancia en respuesta a estos inconvenientes el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a la colocación de reductores de velocidad para paliar la situación.

Que en miras de mejorar el ordenamiento vehicular y el flujo de automóviles y peatones, en el presente año, el Municipio realizó la licitación y posterior instalación de semáforos en dicha ubicación, encontrándose los dispositivos de señales en normal funcionamiento en la actualidad.

Que como una tercera etapa de intervención y en favor de continuar con el mejoramiento vial de la intersección resulta fundamental la incorporación de rampas y proceder a la señalización de las sendas peatonales garantizando seguridad y accesibilidad.

Que es fundamental suprimir las barreras físicas en ámbitos urbanos mediante la generación de infraestructura para las personas que presentan dificultades en su movilidad, permitiéndoles gozar de mayor autonomía y seguridad.

Por todo ello la y los Concejales abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:



“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

DECRETO


ART 1°): El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda en la intersección de calles Intendente Andreu y Boulevard San Diego a realizar las siguientes obras:

- Demarcación de sendas peatonales.
- Construcción de rampas de accesibilidad.

ART 2°): De forma.

Dado en Sala del Bloque Socialista, a los 5 días del mes de mayo de 2026.


Eduardo Bulsico
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ


Esteban Lenci
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
05/05/2026	
Anotado por	Laura
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE